



05 AGO 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

3227 '24 AUG -2 P1:56

Rebecca

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 013/2021

OFICIO: DA/183/2024

**ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica conclusión de Auditoría.**

**MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **28 de octubre del 2021**, a través del oficio **DA/018/2021**, le fue notificado el Informe de la visita de inspección correspondiente a la Orden de visita de inspección **AOPG 013/2021** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad aplicable en la ejecución de la obra **“PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. (FRENTE 12)”**, relativa al contrato **“DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20”**, adjudicada al contratista **“J&L ASESORÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.”**; documento a través del cual, se hicieron llegar **02 (dos) observaciones documentales** resultantes del proceso de auditoría.

En relación con lo anterior, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el día **09 de noviembre del año 2021** remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DJOP/AUD/M/057/2021**, como respuesta a las observaciones señaladas en el Informe de la visita de inspección y en la Cédula de observaciones. Posteriormente, el día **11 de noviembre del mismo año**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió los oficios **ACSOP/EST/247/2021**, **ACSOP/EST/421/2021**, **ACSOP/EST/425/2021**, **ACSOP/EST/427/2021** y **ACSOP/EST/70/2021** correspondientes a las **Estimaciones 9, 11, 12, 13 y 14 Finiquito**, en los que adjuntó información tendiente a solventar dichas observaciones.

En este sentido y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



**Gobierno de
Guadalajara**

G



No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20.	SOLVENTADA
2	FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	SOLVENTADA

Por tal motivo, y siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **SIN SALVEDADES** y se ordena el archivo definitivo del expediente correspondiente a la Auditoría **AOPG-013/2021** como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 116, 117 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25, 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 31 de julio de 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisó: EAFZ 
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306




JGRR

FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-013/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra “PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. (FRENTE 12)” relativa al contrato “DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20”, se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	J&L ASESORÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$8'297,024.09 (Ocho millones doscientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 09/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	300 días naturales (del 03 de agosto de 2020 al 29 de mayo de 2021).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	03 de agosto del 2020.
PERIODO AUDITADO.	Del 10 de febrero al 28 de octubre del 2021.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección **AOPG-013/2021**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/018/2021** el pasado **28 de octubre de 2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO Y CONTRATACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20.
DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, así como las estimaciones 01 a la 08 y 10, únicas recibidas, se determinó que falta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto ejecutivo y arquitectónico de la obra, con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones. 1.2 El “acta de entrega de sitio e inicio de los trabajos”, en que conste la puesta a disposición del contratista el inmueble en que se realizaran los trabajos contratados. 1.3 Oficio de designación de la persona servidora pública encargada de la residencia de obra. 1.4 La bitácora de obra.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, fracciones II y XIV, 24, 25, 27, 103, numerales 6 y 8, 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; • Artículos 2, fracción VIII, 129, 132 y 133, fracción I, V, VI y X, 138, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus

FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-013/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20		

	<p>Municipios;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> • MONTO POR ACLARAR. 	<p>No Aplica</p>
<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro del plazo de 05 días hábiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante en esta cédula de observaciones, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.
<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La remisión mediante oficio de los requerimientos de documentación e información que les sean realizados, así como la documentación relativa al proceso de contratación de obra pública.
<ul style="list-style-type: none"> • ACCIONES REALIZADAS. 	<p>Para atender las observaciones señaladas, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DJOP/AUD/M/057/2021, el día 09 de noviembre del año 2021, remitió a esta Contraloría Ciudadana, el informe por observaciones, en referencia al oficio DA/018/2021, en el cual, incluyó en copia simple los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proyecto ejecutivo de obra; • El oficio de designación de la persona servidora pública en el que se le asigna la residencia de obra, y • Oficio emitido por el Ing. Omar Federico Siordia Alcocer, Representante Legal de la empresa J&L ASESORÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., a través del cual, informa que el día 03 de agosto del año 2020, es la fecha de inicio de los trabajos de la obra por parte de la empresa. <p>Posteriormente a través del oficio ACSOP/EST/70/2021, el día 11 de noviembre del año 2021, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a la Contraloría Ciudadana, diversa documentación relativa a la Estimación 14 Finiquito en formato digital (CD), en el cual, se incluyó entre otros documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Bitácora de obra. <p>Sin embargo, no se remitió el Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista, el inmueble en el que se realizarían los trabajos.</p> <p>Si bien es cierto que, el artículo 103 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que <i>"...el ente público oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, mediante acta de entrega-recepción."</i> también es cierto que, del total de la documentación que integra el expediente de obra remitido a esta Dirección de Auditoría, se puede advertir que la obra fue ejecutada en el sitio descrito en el Contrato para tal fin, que está concluida en su totalidad y que se ajustó al presupuesto asignado, además de que la observación señalada no causa perjuicio al</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-013/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20		

	orden público, al interés social o al erario.
	En este sentido, se determina como solventada la observación, exhortando de manera general a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para que, en lo sucesivo, dé cabal cumplimiento al marco jurídico que le resulte aplicable e implemente mejores prácticas con el objetivo de ofrecer un mejor servicio, así como implementar un sistema de gestión documental que garantice la integración completa y sistemática de los expedientes de obra.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	En formato impreso los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Proyecto ejecutivo de obra. • Copia simple del oficio de designación de la persona servidora pública en el que se le asigna la residencia de obra
• CONCLUSIÓN.	En formato electrónico el siguiente documento: <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la Bitácora de obra.
	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
• DESCRIPCIÓN.	Lo anterior en virtud de que solo se cuenta con las estimaciones 01 a la 08 y la 10 , autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría: No así con la estimación 09 ni las estimaciones de obra subsecuentes a la 10 , ni con el aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo para la ejecución de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, con la documentación que acredite la recepción y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, emitido dentro de los plazos establecidos para ello, así como con la garantía por vicios ocultos, pese a que el periodo de ejecución contratado feneció el 29 de mayo del 2020 y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$2,369.46 (dos mil trescientos sesenta y nueve 46/100 M.N.).
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1, fracciones VIII, IX, XIV y XVII, 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 111, 112 y 115, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; • Artículos 2, 128, 133, fracciones I, X, XIV y XV, 156, 157, 158, 159 y 161, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; • Artículos 5, 49 y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	\$2'616,997.35 (Dos millones seiscientos dieciséis mil novecientos noventa y siete pesos 35/100 m.n.) I.V.A. incluido.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro del plazo de 05 días hábiles:

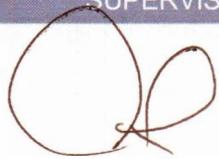


FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-013/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20		

<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<ul style="list-style-type: none"> Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante en esta cédula de observaciones, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. <p>El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice:</p>
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<ul style="list-style-type: none"> La remisión mediante oficio de los requerimientos de documentación e información que les sean realizados, así como la documentación relativa al proceso de contratación de obra pública. <p>Para atender las observaciones señaladas, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de los oficios ACSOPI/EST/247/2021, ACSOPI/EST/421/2021, ACSOPI/EST/425/2021, ACSOPI/EST/427/2021 y ACSOPI/EST/70/2021, remitió a esta Contraloría Ciudadana, el pasado 11 de noviembre del 2021 –en formato electrónico– las Estimaciones 09, 11, 12, 13 y 14, Finiquito, respectivamente.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	<p>En formato electrónico (CD):</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Estimaciones 09, 11, 12, 13 y 14, Finiquito, respectivamente.
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<p><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$8'297,024.09 (Ocho millones doscientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 09/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$8'297,023.34 (Ocho millones doscientos noventa y siete mil veintitrés pesos 34/100 m.n.) I.V.A. incluido.
SALDO POR CANCELAR.	\$0.75 (Cero pesos 75/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$2'616,997.35 (Dos millones seiscientos dieciséis mil novecientos noventa y siete pesos 35/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: EAF 